



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2019-00495-00.

Continuando con el trámite del proceso, proceda la actora a indicar el trámite dado a las cautelas decretadas, así mismo notifique a la parte demandada, ya que el litigio no puede quedar paralizado por tiempo indefinido sin justificación legal, nótese que desde marzo del año que avanza se elaboró el oficio para la materialización de la cautela, sin que existe respuesta en el expediente respecto de esta.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2019-495 -1 folio-)

ypg